

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****9917** ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Reducción de capital por amortización de acciones propias

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que, en ejecución de lo acordado por la Junta General de accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. celebrada el 29 de mayo de 2014, en la que, entre otros extremos, se aprobó una reducción del capital social de la Sociedad por amortización de acciones propias, el Consejo de Administración en sesión celebrada el 29 de agosto de 2014, ha acordado llevar a efecto una reducción del capital social, por amortización de acciones propias, en el importe de 1.937.509,50 euros y mediante la amortización de 3.875.019 acciones propias con cargo a reservas libres. Con ocasión de la reducción se procederá a dotar una reserva por capital amortizado por igual importe que el valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

Como consecuencia de dicha reducción se procede a dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue:

"Artículo 6.- El capital social es de 157.332.297 euros, representado por 314.664.594 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes. Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos."

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web de la sociedad (www.grupoacs.com).

Madrid, 2 de septiembre de 2014.- D. José Luis del Valle Pérez, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

ID: A140044381-1